



PÁGINAS DE LA HISTORIA TINERFEÑA

EPISODIOS HISTÓRICOS DE LA VILLA DE LA CROTAVA Y PUERTO DE LA CRUZ

SEGUNDA PARTE

REFACIO:

LA forma más eficiente para completar la historia ya conocida de nuestra Región, la cual obra se ha limitado, dado su carácter sintético, a llamar la atención únicamente sobre lo importante, es destacar los sucesos locales ocurridos en los pueblos principales de nuestras islas, sucesos todos que por lo animados y atrayentes, prenden fácilmente en los repliegues íntimos, si se quiere, del recuerdo. Y nada existe, a nuestro juicio, más interesante y vario en enseñanzas para el presente y el futuro, como conocer en detalle los rasgos de la historia localista, de esa historia tan desdeñada antes por los autores, sin embargo de que en ella nuestros abuelos fueron escribiendo, a través de los siglos, sus propios hechos, laudables unos, vituperables los otros. Cabe distinguir su aspecto de esa espesa red sintética de las historias generales o de mayores vuelos, que producen, a menudo, tedio a la mayoría de las personas que no sientan la emoción de nuestro pasado.

Cierto que las crónicas locales no presentan una visión completa de los parámetros pretéritos; antes bien sólo suelen aprisionar algunos de sus momentos más o menos inconexos e incompletos; pero, en cambio, llenos de emotiva movilidad, cuando se logra sacar del olvido, bajo el viejo polvo de los archivos, aquellos personajes y sucesos más representativos, que han contribuido a dar carácter propio a nuestro insularismo, mucho más si se procura no deformar las narraciones, como fatalmente tiene que ocurrir cuando ellas son matizadas por el con-

vencionalismo patriotero, sin atenerse, en lo posible, a las fuentes primarias reconstrucción, teniendo, además, especial cuidado en separar lo objetivo o de lo subjetivo o meramente opinable, circunstancia esta última que por opinión personal del historiador, no está obligado el lector a suscribirla.

En la primera parte de esta serie dedicada a la Villa de la Orotava y Puerto, no hemos pretendido tanto aparecer—ello sería vanidoso por nuestra parte—como eruditos en las historias locales tinerfeñas, cuanto como modestos colaboradores a la labor, muchas veces silenciosa o inadvertida y siempre siempre meritoria, de los que se dedican honradamente a las investigaciones del pasado en cualquiera de sus ramas. Podremos, si acaso, discrepar en la forma de apreciar el hecho histórico, pero nunca desdeñamos la obra personal de cualquiera que sea su valoración histórica y científica. Pensar de otra suerte valdría tanto como descender al charco cenagoso de la envidia y de la pequeñez; y no han de incurrir en estos feísimos defectos quienes, como todos los que conducimos las puntas de nuestra modesta pluma por las estrechas sendas del decoro, tienen el deber de envolver su espíritu en la impoluta toga de su propia dignidad, como caballeros y como escritores.

En esta segunda parte, pues, hemos de recoger lo más notable de los hechos ocurridos en ambas poblaciones hasta los primeros decenios del XIX, limitándonos estrictamente a los datos que hemos recogido en el antiguo archivo del Ayuntamiento de La Laguna, heredero directo e hijo primogénito del Real Cabildo de la Isla y la institución epocaria más representativa dentro del marco insular, así como a otros antecedentes que oportunamente serán citados en el curso de esta monografía, que ahora ofrecemos a nuestros lectores.

I

LAS FORTIFICACIONES DEL PUERTO:

Pocos años antes de que el regidor Luzardo Franchi hubiera planeado la obra de 1603, los primeros reductos del Puerto de la Orotava, ya la perspicacia y previsión del visitador que Felipe II había enviado a las islas realengas, don Alonso Pacheco, al constituirse personalmente, el 13 de febrero de 1599, en entonces llamado Puerto y Caleta del lugar de la Orotava, asistido del gobernador de la Isla, Fernando de Cañizares y de los regidores Francisco Pérez y Juan Luzardo, en unión de algunos maestros de albañilería y cantería (1) «después que se ovo andado y mirado junto de dho. puerto y caletas i practicado i tratado sobre ello quedo de acuerdo y consierto y deferido que se hiciese un castiello en una montaña larga que esta junto del dho. puerto y caleta, la qual es en

(1) Los maestros de construcción eran Francisco de Acevedo, Rui Pérez y Manuel Morán, quienes probablemente fueron los que construyeron el primitivo castiello.

caleta que disen del *burgao* y la caleta del Puerto, por ser lugar que se toma caleta e otra, e así se acordó que se hiciese un cubelo, de alto de sinquenta palmos en alto, i de hueco de treinta pies, i que se hiciese de piedra i cal de amasa y con sus cuatro troneras, de cantería, y que el dho. cubelo tubiese sobrados con sus vigas fuertes y rreacias y ladrillos por tabla con su Puerta lida, y con su baluarte alrededor que pueda jugar de dentro dél una piesa, re el cubelo y el dicho valuarte, el qual valuarte ha de tener sus saeteras, de terfa i cal, y que el dho. Valuarte, aia de tener y tenga de ator tres taps. i anchor seis palmos» (2).

En la anterior acta, de la que dió fé el escribano de visita, Francisco de Ro- se hizo constar la conveniencia de datar al puerto indicado, de medía doce- de sacres de bronce e igual número de versos de hierro, con sus correspon- ntes cámaras y la pólvora indispensable, calculando los peritos albañiles y pe- ro, que el coste total del baluarte ascendería a 15 00 doblas, de la moneda co- nte en la isla.

Aunque el Puerto sólo tuviera de tal el nombre como dijo Viera, era no tanta un surgidero para los navíos mercantes que entonces traficaban con erife, pero habierto a los vientos de casi todas los cuadrantes, la frecuencia que ocurrían temporales en su rada hacía que los buques tuvieran que le- ancias saliendo a alta mar para capearlos. A pesar de tales inconvenientes, pueblos del Valle de Taoro no tenían otro por donde embarcar sus produc- destinados a la exportación, por ser entonces poco menos que imposible sportarlos por tierra a otros puertos más abrigados, a consecuencia de lo pé- io que eran los caminos de herraduras y senderos si no mienten las actas del dildo. Fué, por tanto, indispensable seguir aumentando, en lo posible, las ificaciones portuencas, para salvaguardar, algún tanto, la seguridad de las raciones de carga y descarga de mercancías, corriendo a cargo de las caba- os de la Villa y sus vecinos, todas las atenciones imprescindibles, aunque por a de recursos—no eran entonces nuestras islas tan prósperas y ricas como unos las quieren hacer a través de su fantasía—casi nunca estuvieron en fecto estado de defensa.

NOMBRAMIENTO DE GOBERNADOR DEL PUERTO: RECLAMA LA VILLA

Los Capitanes generales de la región, al darse cuenta de lo descuidadas a a principios del siglo XVIII estaban las fortificaciones antes mencionadas, i lo cual dicho está que el Puerto de la Cruz, o de la Orotava, estaba a cada tante expuesto a los atrevidos golpes de mano de los piratas, máxime cuan- el puerto de Garachico arruinado por los volcanes y por otros infortunios, traba francamente en la fase de una inevitable decadencia, recogiendo en rte la herencia, su rival, creyeron que su importancia comercial, a la sombra la cual iba creciendo una población hermosísima, con calles anchas, buenas zuelas y excelentes paseos o malecones junto al mar, traía consigo, por llave del valle, el aspecto militar o estratégico.

(2) V. Protoc. núm. 3, archivo Rodríguez Moure, Laguna de Tenerife.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 Santa Cruz de Tenerife

El general, don Agustín de Robles y Lorenzana, propuso al Rey, según pone Viera en el tomo III de sus *Noticias*, que fuese creada además de plaza de gobernador de las armas del lugar de Santa Cruz, la del Puerto de Orotava. De aquí fué nombrado por S. M. en 1707, el coronel del regimie provincial de Icod, D. Marcos de Castro Bethencourt, pero como este nombramiento venía a lastimar intereses y privilegios, tanto del Cabildo Insular como de la Nobleza de la Villa, cuya clase hemos visto en la primera parte, tenía derecho de elegir, entre los suyos, un alcalde pedáneo, que a la vez era callano del Puerto, tanto el uno como la otra, se opusieron a la novedad, si bien hay que advertir que en el seno del Consistorio no hubo absoluta unanimidad y aún el propio Personero general de la Isla, D. Francisco José Riquel y Angulo, dejándose llevar de los imperativos de su austero deber y de su sentido patriotismo, llegó a pedir, en sesión municipal de 10 de diciembre de 1707, que se diese las gracias al general Robles y a la Corte, por tales nombramientos. Prevaleció, dentro de la ilustre Corporación, el voto de la mayoría, quedando designado Personero en la Corte, D. Angel Vandama, para hacer la contratación, especialmente en cuanto al nombramiento de gobernador de Santa Cruz en favor del coronel D. Juan Herrera y Leiva; la Orotava nombró su apodado en la Corte, a D. Juan Francº de Franchi. Por fin el Rey vino, por su cédula de 27 de febrero de 1709, en derogar, no obstante los informes contrarios del Capitán general, ambos nombramientos, cancelando sus respectivos títulos, mandando el nuevo general, D. Francisco Chacón Medina, dar cumplimiento al mandato regio, quedando satisfechos el Cabildo y la Nobleza orotavense, pero el ya relevado Robles recibió una severa amonestación y bastantes disgustadas, de seguro, las poblaciones perjudicadas, especialmente el Puerto de la Cruz, que entonces solicitó del Rey que su alcalde no fuese nombrado de la Villa (3)

(3) La real cédula copiada a la letra, dice: EL REY. Maestro de campo general D. Agustín de Robles, de mi Consejo de guerra, govr. y capn. general de las islas de Canarias, motivo de averse nombrado mediante representades. Vras. por govrndres. de los Puerto de Santa Cruz y la Orotava a Dn. Juan de Herrera leiva y a Dn. Marcos de Castro Vetancurt presastes duatadante. en cartas de veinte y ocho de Enero, dies y veinte y dos de junio año proximo pasado, la oposin. q. se hacia de estos nombramtos por parte de la Ciudad de la Villa y de la Orotava Ponderando q. solo se movian por fins. Particulares la flaqueza de Privilegios qe. alegaban y las razones. que os parecia se devian mantener estos govrndres. de armas, y en intelixencia de todo y de lo que en contrario an Representado las dhas. Ciudad de Villa, he Resuelto no susistan los nombramientos. hechos en los dhos. Dn. Jua de herrera y lei Dn. Marcos de Castro Vetancurt de govrndres de las Armas de los dos Referidos Puerto de Santa Cruz y la Orotava y que estinguiéndose estos empleos, se cancelen sus títulos, pues Reconocido q. si permaneciesen Podian resultar graves inconvenientes y ser contra los Privilegios concedidos adha Ciudad y Villa, qe. se observe lo que se a praticado siempre en la Isla. Theno, en quanto a la conservac. de sus Privilegios como lo han executado vuestros antecres y se excuse la pretensa. Introducida por parte del puerto de la Orotava a fin de quedar esento del nombramiento de alcalde que hace la Villa en vecino seyo, por tener tambien inconveniente y ser en perjuicio de los Privilegios de la villa, de que estareis advertido para su cumplimiento, teniendo así mismo entendido que a sido digno de severa Reprexen^{ca}. lo que a callado en alguno de los puntos que se tocan en bras. cartas y Papeles, por las maliciosas Representa^{ca}es. qe. sobre otros abeis hecho y Por los atropellamientos qe. executado contra Audia. usurpando la jurisdic^{ca} ordinaria, de Madrid a veynte y siete de febrero de mill setenta y nueve as. Yo el REY Por mandado del Rey nro. Sr Dn. Juan de Ezizondo.

REEDIFICACION DEL CASTILLO

PORTUENSE; INCIDENCIAS ORIGINADAS:

Paralela a la anterior cuestión, surgió otra relativa a la reedificación del castillo principal del Puerto, particular éste, que el historiador Viera omite en su Historia. Era a la sazón cabo principal del baluarte, por nombramiento de S. M., el alférez Rodrigo de Vera, quien a causa del mal estado que se encontraban el castillo y demás baterías puestas bajo su cuidado, elevó una representación al Rey, produciendo una especie de queja contra la Villa de Orotava, porque no se cuidaba de reparar el castillo y sus baterías. Conocimos nosotros que algunas influencias debieron jugarse en contra del mozo querellante que, sin duda alentado por algún poderoso, había tenido audacia de malquistarse de tal manera con los caballeros de la Villa, porque el Consejo supremo de la Guerra destituyó al celoso Vera, mediante acordada de 2 de agosto de 1708, disponiendo, sin embargo, que el Capitán general Rodríguez obligase a la Villa de la Orotava, para que ejecutara en el Puerto, las obras de reparación necesarias.

Alcaldes y Lorenzana no fué remiso en ejecutar la orden de la Superioridad, viniendo inmediatamente a los vecinos de la Villa que nombrasen personas, con el carácter legal de apoderados, se pusiesen de acuerdo con su autoridad acerca del modo, costo y forma de dichas fortificaciones. Efectuada la concurrencia el 21 de diciembre siguiente, fueron en ella tomadas las providencias necesarias, aprontándose los 4.000 reales en que se justipreciaron las obras, quedando apercibidos los vecinos de la Villa, acerca de la obligación que tenían para el futuro, de sufragar los gastos que originara el entretenimiento de los castillos del Puerto de la Orotava.

Fueron igualmente atendidos por la Villa, en cuanto a otras obras hechas en los castillos portuenses, los requerimientos del general D. Francisco Chacón, y al prevenir nuevos reparos el general D. Juan de Mur, que exigió para la construcción, una nueva gavela de 12 000 reales, la Villa se resistió entonces a ser dando tan frecuentes y onerosas ayudas, que, en cierto modo, eran superiores a la capacidad contributiva de los vecinos, ya fueran altos o bajos, alegando en cambio, que no era de su obligación el seguir costeando las fortificaciones del Puerto de la Cruz, sino de la del Cabildo insular, por cuanto éste poseía en la misma Orotava, en calidad de propios comunales, las dehesas de Taoro, que tuaban unos mil escudos anuales y que la misma Villa quería reservar sus propios recursos para la construcción de una cárcel, de la cual carecía enteramente. Estas razones, aunque no tuvieran el peso del derecho escrito, detuvieron momentáneamente, a lo que parece, la cuestión.

NACE LA CUESTION. PLEITOS
ENTRE EL CABILDO Y LA VILLA:

Por muy complaciente que con las personalidades más destacadas de la Villa quisiera ser el general Mur y Aguerre, algo pesaron, al fin, sobre su concien-

cia, sus deberes de representante en Islas del Gobierno central, como principal responsable de la defensa de todo el territorio de su mando. En 1719 volvió instar a la Villa para que aumentase o mejorase, al menos, las fortificaciones su puerto, excusándose de nuevo aquélla, aunque ahora hizo uso de otras razones, en tanto manifestó que los anteriores Generales habían acudido, para emplearla en las defensas permanentes de la Isla, a la masa del 1 por 100 que Tenerife venía voluntariamente tributando. Mandó entonces Mur que el Veedor de la Guerra informase sobre el asunto, verificándolo dicho funcionario en diciembre, en sentido contrario a lo alegado por la Orotava, por cuanto afirmaba la Veeduría que el Rey únicamente costeaba de los 2.000 pesos del arbitrio del 1 por 100, los castillos cuyo personal era de real nombramiento, sin que en ningún tiempo contase que de tal crédito se invirtiese cosa alguna en aquellos cuyos empleados fuesen de nombramiento de ciudades, Villas y señores.

Esto era lo legal y vigente, aferrándose al informe del Veedor, como miérgrosa tabla de salvación, el Cabildo de la Isla, que entrampado siempre, agobiado por sus propias cargas militares, religiosas y concejiles, temblaba ante la idea de que sus cuantiosos Propios fueran mermados de alguna manera y que decir hay que se opuso decididamente a los puntos de vista de la Villa. Mas pasó el voluminoso expediente a los asesores de la Comandancia, los cuales fueron de unánime parecer, en dictamen evacuado el 27 de enero de 1721, que los balleros y vecinos de la Villa y su distrito, estaban en la obligación de contribuir con las cantidades necesarias, para las fortificaciones del Puerto de Cruz.

Escudado el general Mur con los anteriores informes, ordenó a raja tañ en la expresada fecha, que en el preciso término de quince días, se aprontase la cantidad de 15.815 reales, aunque arbitrando aquellos recursos que fueran más cómodos para su ejecución, bien entendido que su orden no había de quedar en suspenso, aunque la Villa apelase; y por lo tocante a otras pretensiones de la Orotava, que se hiciese remisión a Madrid del expediente general, citándose además, a cabildo general.

Eran aquellos tiempos harto contradictorios; la severidad de los mandatos se codeaba con la benevolencia y los procedimientos expeditivos y autoritarios alternaban con los laxos o de vista gorda. La Villa siguió adelante su apelación en la corte; pero el general Mur no mantuvo su auto conminatorio, ni menos hizo remisión alguna de los autos ¿Blandura? ¿Apatía? No lo sabemos.

Deligente la Villa en lo que creía ser razonable y patriótica defensa local elogioso ejercicio de sus reivindicaciones, designó un apoderado en la Corte. Aquél hizo presentación de un memorial ante el Consejo de Guerra, en el cual exponía que la Villa había fortificado el Puerto de la Cruz y que venía manteniendo todo a su costa, pretendiendo ahora, por las razones que aducía, que se le diese atención corriese en lo sucesivo a cargo del Cabildo de la Isla. Se adjuntaba memorial, una certificación del condestable del castillo de San Telmo, Claudio Imán Roberto, en la que se ponía de manifiesto la urgente necesidad del reparo no tan sólo de las fortificaciones, sino el renuevo y montaje de su artillería. Pero con estos argumentos, la Villa quedó prendida en sus propias redes.

(4) La certificación del condestable llevaba la fecha de 25 de enero de 1725 y en ella

El Cabildo de Tenerife tampoco permanecía ocioso ante los altos organismos de la Corte. Francisco López de Iglesias, en nombre del Regidor perpetuo apoderado de la isla D. Alonso Fonseca Mecía, presentó otro escrito al Supremo de Guerra, que llevaba la firma del Lcdo. D. Salvador de Aguiar y Valcárcel, en que se limitaba a pedir el cumplimiento del auto del general Mur y que exhortaba que fuesen a costa de la Villa, las reparaciones de los castillos del Puerto, que se hiciese remisión a Madrid, de los consabidos autos.

No vayamos a creer que el Real y Supremo Consejo de Guerra miró esto tanto con el interés que Tenerife indudablemente le concedía. Eran harto vastos todavía los límites de nuestro Imperio y múltiples los asuntos que se acumulaban en sus salas de justicia para que llamasen mucho la atención las defensas de una isla perdida en la travesía del Atlántico, de modo que vino a resolverse esta cuestión años más tarde (auto de 19 de enero de 1727), en cuya resolución se venía *que de ser cierta la narración de la parte que representaba al cabildo*, el capitán general de nuestras islas habría de hacer «que la Villa de la Orotava y distrito concurre con lo necesario para las fortificaciones que en él se expresan ejecutado dé cuenta, obrando conforme a derecho». Dicho auto, triunfo que el Cabildo pudo entonces apuntar en su haber, aunque muchos capitulares con vecinos de la Orotava, salieran perdiendo, obtuvo plena confirmación real el 1.º de Febrero siguiente, bajo pena de 50.000 maravedises a sus contravenientes.

La real cédula del Consejo de Guerra, que fué comunicada al nuevo comandante general, marqués de Valhermoso, fué presentada al Cabildo lagunero en sesión de 27 de julio siguiente, quedando entonces la Villa en situación no muy favorable, con el Consistorio de Tenerife y acaso todavía peor con el vecindario del Puerto, que ansiaba no depender de la Orotava en otro orden de cosas como no hemos apuntado antes.

CONCIERTO ENTRE EL CABILDO Y LA VILLA:

Durísima y gravosa coyunda significaba para la Villa y su término, especialmente para la clase pudiente o distinguida, el seguir soportando, por mucho que fuera su patriotismo y su lealtad al Rey, nobles sentimientos que entonces inseparables, los gastos excesivos correspondientes al reparo y entretenimiento de los castillos y baterías, mucho más cuando en aquella época era difícil, dificultísimo, convertir en moneda (escasa y adulterada por los mismos recaudadores), los productos de la tierra, que eran los de la industria vinícola y cosecha de granos, prescindiendo ahora de otros renglones como el pecuario, ganados lucrativos, por el escaso valor que adquirían en el mercado insular.

Lo que no pudo resolver una bien entendida hermandad entre los pueblos, hizo la propia conveniencia de los bolsillos, casi siempre vacíos de contantes y monedas, y que el hombre es casi siempre más pródigo de su sangre, que de su dinero. Estudióse entre todos una fórmula, que a cambio de reun-

resaba que de las quince piezas que había, once estaban desmontadas e inútiles, sirviéndose solamente de cuatro; que el puente levadizo del castillo de San Telmo consistía en unos chanes sueltos; que de los nueve cañones que había en el muelle, ocho yacían desmontados y que el correjón carecía de llave y sin las municiones precisas. V. arch. mpal. Laguna, sec. de legajos.

ciarse por parte de la Villa, a sus constantes reivindicaciones a las dehesas sus aldeaños, quedase para siempre exenta de contribuir a las fortificaciones su inmediato puerto.

En cabildo general celebrado en la Laguna el día 6 de mayo de 1730, causa de las personales instigaciones del general Valhermoso, se abrió camino para una momentánea, al menos, avenencia entre el Municipio insular y la Villa, secundada en esta población, por una de sus personalidades más destacadas y figura preeminente, por el cargo que desempeñaba, dentro del Cabildo, el coronel del regimiento provincial de la localidad, D. Francisco Nicolás de Valcárcel, regidor y alférez mayor de la Isla. Puesto de acuerdo este sujeto distinguido, con los de su clase, presentó escrito al Teniente de la Villa pidiéndole cita a una junta de vecinos encaminada a dar su consentimiento y aprobación por «observancia y establecimiento de lo acordado» en la capital de la Isla.

Mandó convocar el Teniente, que lo era el Lcdo. D. Francisco Alvarez Ledesma, la solicitada junta, celebrándose el día 14 de Mayo por la tarde en ermita de San Roque, bajo la presidencia de aquella autoridad, dando fé de misma el escribano José Estévez y Oramas, estando presentes los alguaciles reales Juan Felipe y Juan Miguel. Excusado es decir que en la ermita se congregó lo más granado de la población, lo mismo que algunos elementos populares (5).

La referencia textual de algunos particulares del acta, toda ella llena de elogios cortesanos para el Marqués de Valhermoso, nos evita hacer por nuestra propia cuenta, la reseña de tan importante reunión. He aquí los más esenciales «que estándose siguiendo entre el Cabildo de la Isla y esta dha. Villa el pleito notorio sobre en quien debía subsistir la obligación de fortificar el Puerto de Cruz de ella y de conservar y mantener sus fortificaciones, cuyos autos pendientes en el Real y Supremo Consejo de la Guerra, siendo esta dependencia del cuidado y costo que se deja conocer para ambas partes, que la han llevado con empeño correspondiente a su gravedad, se ha expresado el celo superior del Excmo. señor Marqués de Valhermoso, tte. gral. de los Rs. ejércitos, como dante gral. de estas Islas y presidente de la Rl. Audiencia de ellas, con los vivos deseos de componerla, como en todos lances se aplica su gran prudencia y rectitud, y movido dho. Cabildo de la misma intención y eficaz impulso, comprendiendo los favorables efectos de causa e interés público a que se dirige, juntó el día seis del corriente en congreso general se resolvió y acordó en pleno consistorio, transigir y concordar con tal finecimiento. la dha. dependencia litigiosa y todos cuanto son incidentes y dependientes, y pudieran ser en los citados autos y otros cualesquiera que hasta el día se hayan movido entre ambas partes, con tal prevención que esta dha. Villa ratificase lo acordado y decretado en dho. Cabildo, apartándose de cualquiera otro que tenga y pudiere tener

(5) de los asistentes a la reunión de vecinos, suscribieron el acta, además del Lcdo. Alvarez de Ledesma, D. Francisco N. de Valcárcel, D. Diego Martínez de Alarcón, D. Gabriel J. Román y Manrique, D. Bartolomé A. Benítez de Aponte, D. José Benítez de Lugo, D. Pedro F. Llarrea Carrasco y Peña, D. Antonio Home de Franchi y Lugo, D. Pablo Alfaro, D. Miguel Fernando Benítez de Lugo, Jerónimo José Prieto del Hoyo Ayala, Lorenzo Ruiz López del Alamo, Felipe González Leonardo, Buenaventura Nicolás de Parraga, Iñazaro González Borges, Mateo González Meneses y Juan González Tosta. Hizo de testigo, Antonio Toribio Estévez y Oran. V. arch. mpal. citado, sec. citada.

bre la pretensión de Propios, y considerando esta dha. Villa los motivos que con conveniente la aceptación de la expresada resolución y acuerdo, cuyas individualidades ha significado el dho. Alfz. mor. Por tanto, repitiendo los dichos reconocimientos a dho. Exmo. señor Comandante gral. y más llena expresión correspondiente a la resolución y acuerdo del dho. Cabildo, que en su condescendida providencia ha hecho nuevo manifiesto de los intentos que le conducen al universal beneficio de toda la Isla y particular estimación desta República, ratificaban y ratificaron enteramente, en cuanto pueda tocarle, lo acordado por el dicho Cabildo de seis del corriente, y se apartaban y apartaron y a los que en adelante sucedieren, de cualquiera acción que esta dha. Villa tenga o pudiera tener a los Propios que pretendía tocarle, según y como en dho. acuerdo se prefiere, y hacen el desestímulo que se requiera del dho. pleito y de todos los que esta dho. día se hayan movido entre el dho. Cabildo y todos los vecinos de dicha Villa, para no reproducirlo en tiempo alguno, en fuerza de lo contenido en dho. cabildo, ordenado a dejar perpetuamente, asegurada a esta dha. Villa *libre e idemne de la obligación y carga de dhas. fortificaciones y su conservación, en e se intentaba constituirle*, y así para extensión desta ratificación, allanamiento y satisfacción, que necesitare otorgar instrumento dan, para este efecto, su poder público y bastante con lo incidente y dependiente, al Coronel de Infantería de ciudad de Canaria, Dn. Juan Bapta. de Franchis, caballero de la Orden de cántara, y a Dn. Miguel de Nava y Aguilar...»

El coronel Franchi, en nombre de la Villa que representaba, presentó en el Cabildo de 20 de mayo, un escrito solicitando se diera comisión a los regidores escogidos para que, en unión de su colega en la representación, don Miguel de Nava, se celebrara la correspondiente escritura de concierto, que por entonces más convenía a la Orotava, para dedicar todo su esfuerzo a la construcción de parroquia de San Juan Bautista, además de solicitar en su día la ayuda del Cabildo, como se hizo varias veces. Años antes, como se verá, también había renunciado, por una cuestión de amor propio nobiliario, a la elección de alcalde del Puerto de la Cruz, con gran regocijo de los portezos.

Dacio V. DARIAS PADRON.

(Continuará).

